

# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000248 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

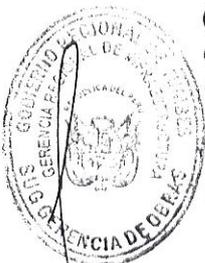
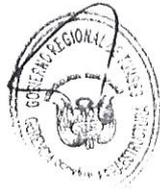
Tumbes, 11 JUL 2023

### VISTO:

Carta N° 010-2023/CONSORCIO FAICAL, recepcionada el 16 de mayo del 2023, Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 16 de mayo del 2023, Oficio N° 73-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionado el 31 de mayo del 2023, Informe N° 020-2023/SUPERVISOR TUMBES-CACHS., recepcionada el 15 de junio del 2023, Informe N° 1230-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 03 de julio del 2023, Memorando N° 2183-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 03 de julio del 2023, Oficio N°063-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., recepcionada el 03 de julio del 2023, Memorando N° 039-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., recepcionada el 03 de julio del 2023, Carta N° 026-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-CAFN., de fecha 06 de julio del 2023, Informe N° 070-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 06 de julio del 2023, Informe N° 435-2023/GOB REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 07 de julio del 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación Simplificada N° 006-2022/GRT-CS-1(Primera Convocatoria), se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con fecha 03 de octubre del 2022, entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, con RUC N° 20484003883, a quien en adelante se le denominara "LA ENTIDAD", con domicilio legal en Av. La Marina N° 200- Tumbes representada por su Gerente Regional de Infraestructura (e) Ing. ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA, identificado con DNI N° 18141579 y de la otra parte CONSORCIO FAICAL (Conformado por la empresa CORPORATIVO MARALEX SRL, con RUC N° 20409472991, con 30% de participaciones, y, EMPRESA CONSTRUCTORA ADRIDAR EIRL con RUC N° 20409472991, con 70% de participaciones), siendo el OPERADOR TRIBUTARIO CONSORCIO FAICAL, con RUC 20610019871) con domicilio legal en CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO N° 300 DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES, debidamente representado por su representante común DARWIN WILLIAM OLAYA CASTILLO con DNI 41810006, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN EL AREA DE CONSERVACION REGIONAL ANGOSTURA FAICAL - REGION TUMBES", por un monto Contratado de S/ 720,407.69 (SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 69/100 SOLES), con un plazo de Ejecución de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

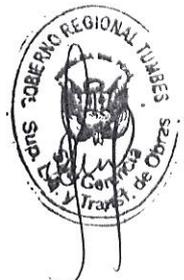
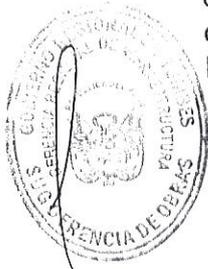
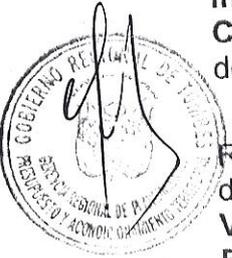
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
-Nº00248 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 11 JUL 2023

Que, mediante **R.G.R Nº 000022-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.**, de fecha 13 de febrero del 2023, se resuelve **CONFORMAR**, el Comité de Recepción de la Obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN EL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL- REGIÓN TUMBES"**, integrado por los siguientes profesionales, **Ing. SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA** –presidente, **Ing. JORDY FABIAN PANTA SALDARRIAGA**- Miembro, **Ing. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS** – Miembro y el **Ing. CESAR AUGUSTO CHERO SALVADOR**- Asesor Técnico, quienes se encargarán de verificar junto con el Contratista el fiel cumplimiento de la ejecución de Obra.

Que, mediante Acta de Observaciones de Recepción de Obra., de fecha 20 de febrero del 2023, los integrantes del Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN EL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL- REGIÓN TUMBES"**, integrado por los siguientes profesionales, **Ing. SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA** –presidente, **Ing. JORDY FABIAN PANTA SALDARRIAGA**- Miembro, **Ing. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS** – Miembro y el **Ing. CESAR AUGUSTO CHERO SALVADOR**- Asesor Técnico y los señores **Ing. RUBEN E. MONTALVAN PORRAS**- Residente, y **DARWIN WILLIAM OLAYA CASTILLO** Representante Común de la empresa Contratista **CONSORCIO FAICAL**, luego de haber realizado el recorrido en todo el lugar de la obra, así como verificar la funcionalidad y operatividad de la infraestructura culminada, se han encontrado un serie de observaciones, por lo que el comité dictamina que la obra se encuentra **OBSERVADA**, para lo cual otorga 1/10 del plazo contractual, plazo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del acta, plazos establecidos en el reglamento de contrataciones en su Art. 208 verificando uno a uno, por lo tanto, en señal de conformidad se firma el acta en original y seis copias, para la subsanación de las observaciones encontradas.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra., de fecha 17 de marzo del 2023, los integrantes del Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN EL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL- REGIÓN TUMBES"**, integrado por los siguientes profesionales, **Ing. SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA** –presidente, **Ing. JORDY FABIAN PANTA SALDARRIAGA**- Miembro, **Ing. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS** – Miembro y el **Ing. CESAR AUGUSTO CHERO SALVADOR**- Asesor Técnico y los señores **Ing. RUBEN E. MONTALVAN PORRAS**- Residente, y **DARWIN WILLIAM OLAYA**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000248 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 11 JUL 2023

CASTILLO Representante Común de la empresa Contratista CONSORCIO FAICAL, luego de haber realizado el recorrido en todo el lugar de la obra, así como verificando la operatividad de la infraestructura en relación a las partidas según Expediente Técnico, se constata que el contratista ha levantado las partidas operativas, en relación a las partidas observada que no inciden en operatividad de acuerdo a lo descrito, se da por culminada y recepcionada la obra, por lo tanto, en señal de conformidad se firma el acta de Recepción de obra.

Que, mediante Carta N° 010-2023/CONSORCIO FAICAL., recepcionada el 16 de mayo del 2023, el representante Común de la empresa contratista CONSORCIO FAICAL, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN EL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL- REGIÓN TUMBES", con un saldo a favor de S/ 64,168.79 (SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 79/100 SOLES), y la devolución de Fondo de Garantía por el importe de S/ 72,040.77 (SETENTA Y DOS MIL CUARENTA CON 77/100 SOLES).

Que, mediante Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 16 de mayo del 2023, se deriva a la Subgerencia de Obras la carta presentada por la empresa contratista CONSORCIO FAICAL, para su atención.

Que, mediante Oficio N° 73-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionado el 31 de mayo del 2023, la Subgerencia de Obras, remite al Arq. Cesar Augusto Chero Salvador, Supervisor de Obra, la Liquidación de obra presentada por la empresa contratista CONSORCIO FAICAL, para que proceda con la revisión, evaluación y elaboración de la Liquidación Técnico- Financiera de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN EL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL- REGIÓN TUMBES", cuya ejecución ha sido mediante CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, todo ello deberá realizarlo dentro de los plazos establecidos en el reglamento; así mismo se le insta a tener en cuenta lo establecido en el párrafo 8.1.5 del punto 8.1 del Capítulo VIII Disposición Específicas de la Directiva N°15-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE CONTRATOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", referido al plazo establecido con el que cuenta la Subgerencia de Obras, otorgándole un plazo de 10 días calendarios.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000248 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

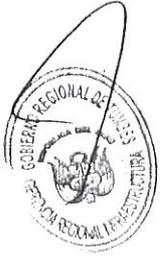
Tumbes, 11 JUL 2023

Que, mediante Informe N° 020-2023/SUPERVISOR-TUMBES-CACHS., recepcionada el 15 de junio del 2023, el Supervisor de Obra, Arq. Cesar Augusto Chero Salvador alcanza a la Sub Gerencia de Obras la Liquidación Técnica Financiera debidamente revisada, evaluada y elaborada de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN EL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL- REGIÓN TUMBES", determinando un saldo a favor del contratista por el importe de S/ 101,025.71 (CIENTO UN MIL VEINTICINCO CON 71/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 1230-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 03 de julio del 2023, el Subgerente de Obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Conformidad de Informe Técnico de Liquidación de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN EL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL- REGIÓN TUMBES", determinando como Costo Total de obra el importe de S/ 750,890.30 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 30/100 SOLES), un saldo total a favor del Contratista, por el monto de S/ 30,979.79 (TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 79/100 SOLES), aplicación de penalidad por Mora por el importe de -S/ 17,166.30 (DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 30/100 SOLES), aplicación de Otras penalidades por el importe de -S/ 20,656.64 (VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 64/100 SOLES), determinado un Saldo Neto en contra del Contratista ascendente a -S/ 6,843.15 (SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 15/100 SOLES).

Que, mediante Memorando N° 2183-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 03 de julio del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura Dispone a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de obras proceda a practicar la Liquidación Financiera de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN EL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL- REGIÓN TUMBES", para posteriormente notificar al contratista vía acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N°063-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., recepcionada el 03 de julio del 2023, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras Dispone al Ing. Civil Carlos Augusto Franco Niño, proceder a revisar la Liquidación de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN EL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL- REGIÓN TUMBES",



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000248 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

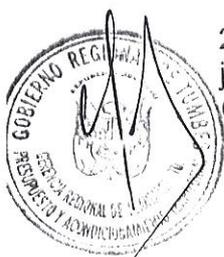
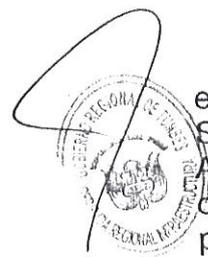
Tumbes, 11 JUL 2023

en conformidad a la Directiva N° 008-2019GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes, otorgándole un plazo de Cinco (05) días calendarios, a partir de recepcionada la presente, debido a que la Sub Gerencia de Obras, no esta alcanzando su informe respectivo en los plazos establecidos en la Ley, reglamento y directivas.

Que, mediante Memorando N° 039-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., recepcionada el 03 de julio del 2023, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras Dispone al CPC Edson Junior Armanza Chinguel, proceder a realizar la Liquidación Financiera de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN EL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL- REGIÓN TUMBES"**, en conformidad a la Directiva N° 008-2019GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes, otorgándole un plazo de Cinco (05) días calendarios, a partir de recepcionada la presente, debido a que la Sub Gerencia de Obras, no está alcanzando su informe respectivo en los plazos establecidos en la Ley, reglamento y directivas

Que, mediante Carta N° 026-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-CAFN., de fecha 06 de julio del 2023, el Ing. Civil Carlos Augusto Franco Niño, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la revisión de la liquidación Técnica de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN EL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL- REGIÓN TUMBES"**, practicada por la Sub Gerencia de Obras, manifestando que ha sido revisada de **FORMA, MAS NO DE FONDO** y recomienda se continúe con el trámite correspondiente como proceder a elaborar la Liquidación Financiera y a la notificación del contratista mediante ACTO RESOLUTIVO.

Que, mediante Informe N° 070-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 06 de julio del 2023, el CPC Edson Junior Armanza Chinguel, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la Liquidación Financiera del Contrato de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN EL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL- REGIÓN TUMBES"**, Precisando que se ha cancelado a la Empresa Contratista **CONSORCIO FAICAL** a través de su Operador Tributario **CONSORCIO FAICAL**,



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00248 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 11 JUL 2023

el importe ascendente a S/ 719,910.51 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 51/100 SOLES), que representa lo pagado durante el año 2022 y 2023 en conformidad a los reportes de contabilidad.

Que mediante, Informe N° 435-2023/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 06 de julio del 2023, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN EL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL- REGIÓN TUMBES", con un costo total de Obra ascendente a S/ 750,890.30 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 30/100 SOLES), un Saldo a favor de contratista por liquidación final ascendente a S/ 30,979.79 (TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 79/100 SOLES), aplicación de penalidad por Mora por el importe de -S/ 22,502.65 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DOS CON 65/100 SOLES) el mismo que se le ha realizado una retención de cobro de penalidad en la Valorización N° 04, por la suma de S/ 5,336.35 (CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 35/100 SOLES), quedando un saldo de dicha penalidad por el importe de -S/ 17,166.30 (DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 30/100 SOLES), aplicación de Otras penalidades por el importe de -S/ 20,656.64 (VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 64/100 SOLES), determinado un saldo neto de liquidación por el monto de -S/ 6,843.15 (SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 15/100 SOLES).

Que, el Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala claramente lo siguiente: El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a undécimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar a liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00248 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 11 JUL 2023

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicaa por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, ia liquidación con las observaciones formuladas..."

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0182-2022/GOB. REG. TUMBES-GR, del 21.06.22, que aprueba la Directiva N° 003-2022GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 28.01.20, que aprueba la Directiva N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.....

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN EL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL- REGIÓN TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO FAICAL, con un Costo Total de Obra ascendente a S/ 750,890.30 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 30/100 SOLES), un Saldo a favor de contratista por liquidación final ascendente a S/ 30,979.79 (TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 79/100 SOLES), aplicación de penalidad por Mora por el importe de -S/ 22,502.65 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DOS CON 65/100 SOLES), el mismo que será COBRADO con la retención efectuada durante la ejecución de la obra en la Valorización N° 04, por el importe de S/ 5,336.35 (CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 35/100 SOLES), quedando un saldo de dicha penalidad por el importe de -S/ 17,166.30 (DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 30/100 SOLES), aplicación de Otras penalidades por el importe de -S/ 20,656.64 (VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 64/100 SOLES), debidamente sustentada con los cálculos detallados, consignada



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N°000248 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 11 JUL 2023

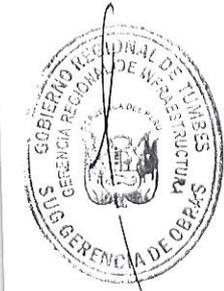
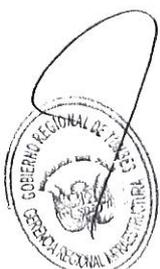
en el informe conformidad técnica a través del Informe N° 1230-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -APROBAR, la Liquidación Técnica de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN EL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL- REGIÓN TUMBES", practicada por la Sub Gerencia de Obras a través del Informe N° 1230-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.

**ARTÍCULO TERCERO.** -APROBAR, la Liquidación Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN EL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL- REGIÓN TUMBES", practicada por la Sub Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras a través del Informe N° 434-2023/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG.

**ARTÍCULO CUARTO-** SOLICITAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 30,482.61 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 61/100 SOLES), toda vez que existe un saldo de Contrato de Obra N° 003-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR que se ha certificado en el año 2023, por el importe de S/ 497.18 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 18/100 SOLES), todo ello para cumplir con el pago total del saldo de Liquidación final de obra aprobado mediante el presente acto resolutivo.

**ARTICULO QUINTO.-** AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración COMPROMETER a favor de la Empresa Contratista CONSORCIO FAICAL, el Saldo a favor por concepto de liquidación final ascendente a S/ 30,979.79 (TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 79/100 SOLES), correspondiente a la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato de Obra N° 003-2022/GOB. REG TUMBES-GRI-GR, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN EL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL- REGIÓN TUMBES", el mismo que servirá para proceder con el descuento de la penalidad por mora y otras penalidades, hasta por el importe de -S/ 30,979.79 (TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 79/100 SOLES), quedando un saldo por recuperar de -S/ 6,843.15 (SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 15/100 SOLES), siempre y cuando CONSORCIO FAICAL no haya realizado el pago de dichas penalidades por otros medios de pagos,



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

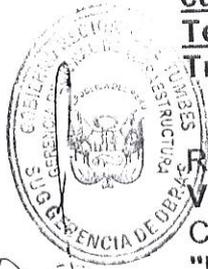
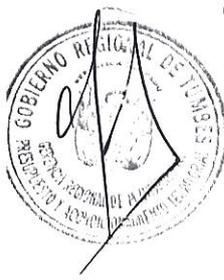
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N°000248 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 11 JUL 2023

conforme al ANEXO N° 02, de la presente Resolución. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

**ARTICULO SEXTO.-** AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración **CANCELAR** a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO FAICAL**, el saldo por concepto de liquidación final ascendente a **S/ 30,979.79 (TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 79/100 SOLES)**, correspondiente a la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato de Obra N° 003-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN EL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL- REGIÓN TUMBES"**, siempre y cuando **CONSORCIO FAICAL** haya realizado el pago de la Penalidad Por Mora y Otras Penalidades establecidas en el Artículo Primero de la Presente Resolución por otros medios de pagos (Cheque de Gerencia, Transferencia Bancarias entres otros medios que acrediten el cobro), caso contrario la Entidad deberá descontar del saldo a favor del Contratista las penalidades descritas hasta el importe de **-S/ 30,979.79 (TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 79/100 SOLES)**, quedando un saldo por recuperar de **S/ 6,843.15 (SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 15/100 SOLES)**, el mismo que será aplicado a las retenciones por garantía de fiel cumplimiento que se encuentra en custodia por parte de la Oficina de Tesorería. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

**ARTICULO SEPTIMO.-** AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, **EJECUTAR LA RETENCION EFECTUADA EN LA VALORIZACION DE OBRA N°04 POR CONCEPTO DE PENALIDADES**, del Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN EL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL- REGIÓN TUMBES"**, ascendente a **S/ 5,336.35 (CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 35/100 SOLES)**, la misma que se detalla en el Artículo Primero de la presente resolución, procediendo a su cobro al ser un importe que la entidad ya había retenido de conformidad al ITEM IV-OTROS (Pagado) del anexo N° 02 de la presente Resolución. Siempre que la liquidación quede firmemente consentida y no existan controversias por resolver y que la empresa contratista no haya realizado el pago por otros medios (Cheque de Gerencia, Transferencia Bancarias entres otros medios que acrediten el cobro), el que debe realizarse dentro de los plazos de ley. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

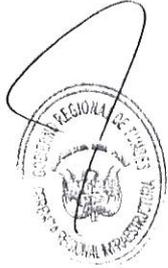
## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000243 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 11 JUL 2023

**ARTÍCULO OCTAVO.** - AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, **DEVOLVER LAS RETENCIONES EFECTUADAS POR CONCEPTO DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** del Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO FAICAL** por el importe ascendente a **S/ 72,040.77 (SETENTA Y DOS MIL CUARENTA CON 77/100 SOLES)**, siempre y cuando **CONSORCIO FAICAL** haya realizado el pago del saldo de Penalidad Por Mora y Otras Penalidades establecidas en el Artículo Sexto de la Presente Resolución por otros medios de pagos (Cheque de Gerencia, Transferencia Bancarias entre otros medios que acrediten el cobro), caso contrario la Entidad deberá descontar de dichas retenciones del Contratista las penalidades descritas hasta el importe de **-S/ 6,843.15 (SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 15/100 SOLES)**. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

**ARTICULO NOVENO.** - AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración **ABONAR** a favor de la sede central del Gobierno Regional de Tumbes el importe de **-S/ 22,502.65 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DOS CON 65/100 SOLES)**, y **-S/ 20,656.64 (VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 64/100 SOLES)** por concepto de Penalidad por Mora y otras Penalidades conformidad al contrato de obra de conformidad al Artículo Primero de la Presente Resolución. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

**ARTICULO DECIMO.-** La Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de obras, La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales, intervenciones Económicas, Penalidades y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000248 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

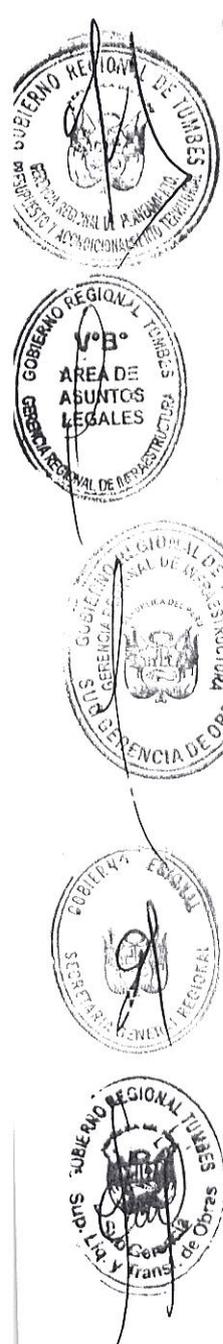
Tumbes 11 JUL 2023

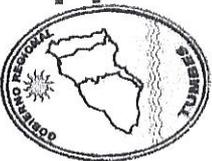
**ARTÍCULO UNDÉCIMO. CONSECUENTEMENTE,** los procedimientos o actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución de la obra son de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0182-2022/GOB. REG. TUMBES-GR, del 21.06.22, que aprueba la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 28.01.20, que aprueba la Directiva N° 008-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora.**

**ARTICULO DUODÉCIMO. - NOTIFICAR,** la presente resolución a la empresa contratista **CONSORCIO FAICAL, (CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO N° 300, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES y Correo Electrónico ariana060516@gmail.com)** Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
 Gerencia Regional de Infraestructura  
 Ing. Lenin Harold Avila Silva  
 Gerente Regional de Infraestructura

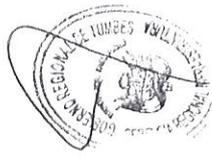




"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 000248 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 11 JUL 2023



CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN EL AREA DE CONSERVACION REGIONAL ANGOSTURA FACAL - REGION TUMBES"

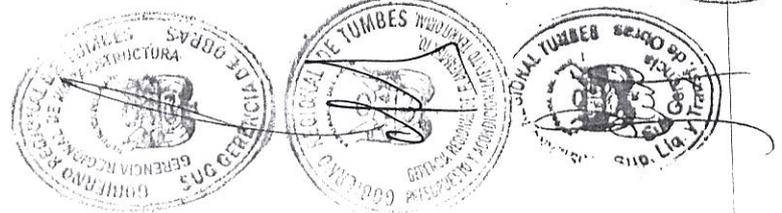
CONTRATISTA : CONSORCIO FAICAL (CONFORMADO POR CORPORATIVO MARALEX SRL. Y EMPRESA CONSTRUCTORA ADRIDAR EIRL)  
CONTRATO : 3005-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

OBRA

FECHA	CIP Nº	CONCEPTO	VALORIZACIONES				REAJUSTES Y DEDUCCIONES		IGV			MONTO		AMORTIZACIONES		RETENCION Y OTROS		TOTAL		LIQUIDO PAGADO		
			CONTRATO PRINCIPAL	REAJUSTES Y DEDUCCIONES	IGV VAL	IGV EFECT.	IGV MAT.	BRUTO VALORIZADO	IGV. VAL.	IGV. MAT.	EFFECTIVO	MATERIAL	DESC.	AMOR-RET.	EFFECTIVO	IGV						
24/11/2022	3033		75,016.63	0.00	540.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	540.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.85	0.00	3,000.85	540.15	
24/11/2022	3034	VALORIZACION Nº 01	75,016.63	0.00	5,494.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,513.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,525.75	30,525.75	0.00	5,494.63	
24/11/2022	3035			0.00	7,468.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,468.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,482.03	0.00	41,482.03	7,468.57
13/12/2022	3394		177,238.64	0.00	1,276.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	182,733.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,525.75	30,525.75	0.00	1,276.17	
13/12/2022	3395	VALORIZACION Nº 02	177,238.64	0.00	5,494.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,132.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	139,623.06	0.00	5,494.64	
13/12/2022	3396		220,636.62	0.00	1,588.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	222,225.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,825.42	0.00	1,588.58	
14/02/2023	034	VALORIZACION Nº 03	220,636.62	0.00	38,126.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,126.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	211,811.19	0.00	36,126.02	
23/02/2023	113		157,152.76	0.00	22,864.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,864.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	127,190.14	0.00	22,864.23	
23/02/2023	114	VALORIZACION Nº 04	157,152.76	0.00	987.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	136,167.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,522.33	4,522.33	0.00	987.71	
23/02/2023	115		610,053.65	0.00	814.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	814.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65,673.83	65,673.83	0.00	814.02	
											718,910.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65,673.83	65,673.83	0.00	108,816.86	
																						544,519.82

EFFECTIVO 544,519.82  
AMORTIZAC. Y DSCTOS 65,673.83  
IG.V. 108,816.86  
718,910.51  
MONTOPARCIAL 26,254.06  
AUTOREZ Y PAGADO 4,725.73  
IG.V. 750,890.30  
COSTO TOTAL DE OBRA

C. PRINCIPAL 610,053.65  
REINTEGRO 0.00  
IG.V. 108,816.86  
718,910.51  
MONTOPARCIAL 26,254.06  
AUTOREZ Y PAGADO 4,725.73  
IG.V. 750,890.30  
COSTO TOTAL DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000248 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 11 JUL 2023

ANEXO N° 02

OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN EL AREA DE CONSERVACION REGIONAL ANGOSTURA FAICAL - REGION TUMBES".  
CONTRATISTA : CONSORCIO FAICAL (CONFORMADO POR CORPORATIVO MARALEX SRL. Y EMPRESA CONSTRUCTORA ADRIDAR EIRL).  
CONTRATO DE OBRA N° : 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

<b>I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO</b>		<b>636,347.71</b>
1.1.- AUTORIZADO		
1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL	603,248.87	
1.1.2.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	33,098.84	
1.1.3.- MAYORES GASTOS GENERALES		
1.2.- PAGADO		<b>610,093.65</b>
1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL	610,093.65	
1.2.2.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	0.00	
1.2.3.- MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO FAICAL		<b>26,254.06</b>
<b>II.- DE LOS ADELANTOS PAGADOS</b>		<b>0.00</b>
2.1.- CONCEDIDOS		
2.1.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO CON I.G.V.	0.00	
2.1.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES CON I.G.V.	0.00	
2.2.- AMORTIZADO		<b>0.00</b>
2.2.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO CON I.G.V.	0.00	
2.2.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES CON I.G.V.	0.00	
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO FAICAL		<b>0.00</b>
<b>III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.</b>		<b>114,542.59</b>
3.1.- AUTORIZADO		
3.1.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	114,542.59	
3.2.- PAGADO		<b>109,816.86</b>
3.2.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	109,816.86	
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO FAICAL		<b>4,725.73</b>
<b>IV.- OTROS</b>		<b>-43,169.29</b>
4.1.- AUTORIZADAS		
4.1.1 PENALIDAD POR MORA	-22,502.65	
4.1.2 OTRAS PENALIDADES	-20,656.64	
4.2.- PAGADO		<b>5,336.35</b>
4.2.1 PENALIDAD POR MORA	5,336.35	
4.2.2 OTRAS PENALIDADES	0.00	
SALDO EN CONTRA DE CONSORCIO FAICAL		<b>-37,822.94</b>

RESUMEN GENERAL

I.- AUTORIZADO Y PAGADO	26,254.06
II.- ADELANTOS	0.00
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.	4,725.73
<b>TOTAL POR LIQUIDACIÓN A FAVOR DE CONSORCIO FAICAL</b>	<b>S/. 30,979.79</b>
IV.- OTROS-PENALIDADES	-37,822.94
<b>SALDO NETO EN CONTRA DE CONSORCIO FAICAL</b>	<b>-S/. 6,843.15</b>

Los importes consignados en el ítem 1.1 AUTORIZADO, son calculos de acuerdo a la Liquidación técnica elaborada por la Sub Gerencia de Obras según Informe N° 1230-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 03 de julio del 2023.

